



.UBA DERECHO

Facultad de Derecho

ORIGINAL

RESOLUCIÓN (CD) N° 1952/24 -

BUENOS AIRES, 28 OCT 2024

VISTO el EX-2024-05579851- -UBA-DTME#SADM_FDER, por el que la Secretaría Académica eleva la creación en el ámbito de esta Facultad del "Centro de Estudios Hans Kelsen"; y

CONSIDERANDO:

Que la figura personal e intelectual de Hans Kelsen se encuentra profundamente unida a la elaboración, interpretación y aplicación del Derecho en la República Argentina, al punto que este país fue objeto de una prolongada y recordada visita durante todo el mes de agosto de 1949.

Que su aporte permanente a la ciencia jurídica fue más allá del método jurídico científico objetivo propuesto en su famosa *Teoría Pura del Derecho* y tuvo influencia fecunda en el desarrollo de ideas pertenecientes a las especialidades del derecho constitucional, la filosofía jurídica, el derecho internacional público, el derecho político (teoría del Estado), el derecho penal y el derecho privado, entre otras, mereciendo por ello su aclamación como "el jurista del siglo veinte".

Es por estas razones que la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires considera necesario establecer un espacio permanente de reflexión y construcción académica en torno a la historia e ideas de Hans Kelsen. Su importancia adquiere mayor relevancia ante la existencia de asignaturas, dentro de la oferta de materias, dedicadas a estos temas; como también de la producción científica por parte de profesores, docentes e investigadores de la institución, cuyas obras influyen en la labor de otras universidades nacionales y del exterior.

Que es en este marco que la Facultad de Derecho se propone crear un "Centro de Estudios Hans Kelsen" que sirva como ámbito que articule, potencie y exteriorice estas labores más allá del análisis de la Teoría Pura del Derecho como método jurídico científico objetivo, junto con la elaboración de estrategias aptas para establecer vínculos de cooperación formal con otros centros e institutos nacionales o extranjeros dedicados a la vida, obra e ideas kelsenianas.

Lo aconsejado por la Comisión de Investigación y Posgrado y lo dispuesto por este Cuerpo en su sesión del 24 de octubre de 2024.

Por ello;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Crear el "Centro de Estudios Hans Kelsen", en el ámbito de esta Facultad de Derecho.



.UBA DERECHO

Facultad de Derecho

1952/24-

ORIGINAL

ARTICULO 2º.- Apruébese el Reglamento que regirá su funcionamiento, que se adjunta a la presente.

ARTICULO 3º.- Regístrese. Tome conocimiento Decanato, Secretaria Académica, Secretaria de Administración, Secretaría de Investigación, Secretaría de Extensión Universitaria, Secretaría de Relaciones Internacionales, Secretaría de Relaciones Institucionales, Secretaría de Vinculación Estudiantil e Innovación Social, Dirección General de Asuntos Académicos, Dirección General Académica Estudiantil, Dirección de Consejo Directivo, Departamento de Filosofía del Derecho, Departamento de Control Técnico Administrativo, Centro de Administración de Base de Datos Académicos y Oficina de Comunicaciones. Cumplido, archívese.-



CAROLINA I. VACCARO
Directora
Dirección de Consejo Directivo


LUCAS BETTENDORFF
SECRETARIO ACADÉMICO


LEANDRO VERGARA
DECANO



**Reglamento del Centro de Estudios Hans Kelsen de la Facultad de Derecho de la
Universidad de Buenos Aires**

I. Objetivos

El *Centro de Estudios Hans Kelsen* tiene por objetivo: 1) contribuir a la promoción de la enseñanza, estudio, investigación y difusión de la vida, obra y pensamiento de Hans Kelsen en el ámbito universitario nacional e internacional; 2) generar espacios que faciliten la vinculación entre los integrantes de la comunidad académica de la institución con otros actores e instituciones (públicas y privadas) de la sociedad civil nacional e internacional dedicada a la reflexión sobre la enseñanza, estudio, investigación, formación y difusión de la vida, obra y pensamiento de Hans Kelsen; 3) incrementar las actividades de extensión universitarias vinculadas al objeto del Centro; 4) realizar aportes al estado de conocimiento histórico y jurídico en torno al objeto del Centro, sin descartar la propuesta de enfoques interdisciplinarios; 5) establecer vínculos formales con otros centros de instituciones educativas dedicados a la vida, obra e ideas de Hans Kelsen.

II. Actividades

A fin de cumplir sus objetivos, el *Centro de Estudios Hans Kelsen* planificará, organizará y desarrollará las siguientes actividades, en coordinación con las áreas pertinentes de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires: 1) elaboración de investigaciones, informes y publicaciones; 2) conferencias, cursos de grado y posgrado, talleres, seminarios y otras actividades de formación; 3) congresos, encuentros, jornadas y otras actividades de reflexión o transferencia académica, tanto de alcance local, nacional como internacional; 4) intercambiar experiencias; 5) establecer concursos y convocatorias que fomenten la investigación dedicada a la vida, obra y pensamiento de Hans Kelsen; y 6) realizar actividades de intercambio con otras universidades, instituciones o centros afines en la República Argentina y en el exterior, así como toda otra actividad que resulte conducente para lograr los objetivos del *Centro de Estudios Hans Kelsen*.



ORIGINAL

III. Plan Anual y Memoria

El/la directora/a presentará al Consejo Asesor del *Centro de Estudios Hans Kelsen*: 1) durante el mes de noviembre de cada año, un Plan Anual con las actividades a desarrollar durante el ciclo lectivo siguiente; 2) durante el mes de febrero de cada año, una Memoria anual correspondiente a las actividades desarrolladas durante el año inmediato anterior.

IV. Dirección. Coordinación. Consejo Asesor. Consejo Honorario

El *Centro de Estudios Hans Kelsen* será dirigido por un/a Director, designado por el/la Decano/a con la conformidad del Consejo Asesor del *Centro de Estudios Hans Kelsen*. El/la directora/a tendrá a su cargo la conducción y representación del *Centro de Estudios Hans Kelsen* y la coordinación de los recursos humanos y materiales necesarios para lograr el cumplimiento de sus objetivos y la elaboración de los informes de Plan Anual y Memoria. Su mandato será de dos (2) años, renovables, respetando las pautas de designación referidas. En caso de considerarlo conveniente, el/la Decano/a podrá designar un co-director respetando el mismo procedimiento previsto para el director.

El *Centro de Estudios Hans Kelsen* contará con una Coordinación, a cargo de uno o más docentes o profesores de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires, destinada a colaborar administrativa y organizativamente a la Dirección.

El Consejo Asesor del *Centro de Estudios Hans Kelsen* estará integrado por profesores/as reconocidos/as (que cuenten con grado de Doctor en Derecho) en el campo del derecho dentro de la República Argentina, con antecedentes acreditados en el estudio y difusión de la vida y obra de Hans Kelsen. La integración del Consejo Asesor procurará respetar un equilibrio interno de modo que logre representar, en lo ideal, seis áreas: 1) derecho constitucional; 2) derecho internacional público; 3) derecho político (teoría del Estado); 4) derecho penal; 5) filosofía; y 6) derecho privado.

Las funciones del Consejo Asesor, una vez establecido, serán: 1) el otorgamiento de la conformidad a la designación del/de la Decano/a; 2) el análisis y la aprobación del Plan Anual y la Memoria elevada por el director/a; 3) la evacuación de consultas efectuadas por el/la directora/a; 4) la propuesta de actividades, líneas de investigación



ORIGINAL

u otras acciones posibles para el cumplimiento de los objetivos del *Centro de Estudios Hans Kelsen*.

El *Centro de Estudios Hans Kelsen* podrá contar con un Consejo Honorario integrado por personalidades (nacionales y extranjeras) de reconocido prestigio y trayectoria en el ámbito del estudio y difusión de la vida y obra de Hans Kelsen. Sus integrantes serán designados por el/la Decano/a, con la conformidad del Consejo Asesor.

V. Financiamiento

El *Centro de Estudios Hans Kelsen* financiará sus actividades con recursos provenientes de entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales, incluyendo organizaciones no gubernamentales, fundaciones, gobiernos de orden municipal, provincial o nacional, Estados extranjeros, organismos multilaterales o cualquier otro tipo de institución que tenga entre sus objetivos el financiamiento de algunas de las actividades desarrolladas o a desarrollar por el *Centro de Estudios Hans Kelsen*. Asimismo, podrá financiar sus actividades mediante la prestación de servicios vinculados a sus objetivos.